

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400003921
Fecha de solicitud	14/10/2021
Nombre del solicitante	Mario Hernández
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Lic Allende te acuerdas cuando me cobraste para pasarme la materia? Como es que ahora eres el coordinador de transparencia, no si en verdad eres una tremenda ratota. Saludos y sino te acordabas ahí te refresco la memoria
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/10/2021
Incompetencia	3 días hábiles	20/10/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



"2021: Año de la Independencia".

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/143/2021
ASUNTO: Acuerdo de Prevención

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO; A 18 DE OCTUBRE DEL 2021. - - - - -

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 14 de octubre del 2021, por quien dijo llamarse **MARIO HERNÁNDEZ** y registrada bajo el folio PNT 270510400003921, misma que resuelve de la siguiente manera - - - - -

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información: **"LIC ALLENDE TE ACUERDAS CUANDO ME COBRASTE PARA PASARME LA MATERIA? COMO ES QUE AHORA ERES EL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA, NO SI EN VERDAD ERES UNA TREMENDA RATOTA. SALUDOS Y SINO TE ACORDABAS AHÍ TE REFRESCO LA MEMORIA" SIC** por lo que, se procede a dictar el presente:

Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de Información

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del derecho fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley en la Materia. En ese orden de la solicitud presentada, por la persona que se hace llamar **MARIO HERNÁNDEZ**, carece del requisito señalado en la fracción II de la Ley invocada, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos de la información que se requiere de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice **"identificación clara y precisa de los datos e información que requiere"**, dicha solicitud no precisa en específico la información que desea conocer, **hágase del conocimiento del solicitante que deberá precisar en lo particular lo requerido en la presente, para** **estar**

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

México
2021
Año de la
Independencia



"2021: Año de la Independencia".

en posibilidades de proporcionarle lo que desea saber. -----

SEGUNDO. - Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en el artículo 131, frac II, y 132, de la Ley en la Materia ligado a lo establecido en el numeral 41 de su reglamento, se acuerda **PREVENIR** con el objeto de que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior. -----

TERCERO. - Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que este se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. ----

CUARTO. - Se le informa a **MARIO HERNÁNDEZ**, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conforma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia. -----

QUINTO. - Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada. ----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno. -----

Notifíquese y Cúmplase -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

